



PLAN DE CONVIVENCIA

IES SAN ROQUE

Modificación Junio 2018

ÍNDICE

1. Definición. Marco Legal.
2. Características generales
 - 2.1. Características del centro y su entorno
 - 2.2. Características de la comunidad educativa.
3. Objetivos del Plan de convivencia.
4. Medidas ante los conflictos escolares
5. Normas de convivencia.
 - 5.1 Expedientes disciplinarios
6. Absentismo escolar.
 - 6.1 Protocolo de actuación en los casos de absentismo.
7. Comisión de convivencia.
8. Necesidades de formación y recursos.
9. Mecanismos de seguimiento y evaluación del Plan de Convivencia.
10. Anexo: Proyecto de mediación

1. DEFINICIÓN. MARCO LEGAL

1. El Plan de Convivencia es el documento que sirve para concretar la organización y el funcionamiento del Centro en relación con la convivencia y donde se establecen las líneas generales del modelo de convivencia del Centro, los objetivos específicos, las normas que lo regularán y las actuaciones que se van a realizar en ese ámbito para la consecución de los objetivos planteados. Para ello se precisan, al menos, tres elementos esenciales: un conjunto de reglas que la regulan y que sean conocidas por todos, un sistema de vigilancia que detecte los posibles incumplimientos y un procedimiento de corrección que actúa cuando se produzcan transgresiones.
2. El presente Plan de Convivencia del Instituto de Enseñanza Secundaria "IES San Roque" se basa en la siguiente normativa reguladora de la Comunidad Autónoma de Extremadura:
 - **Real Decreto 83/ 1996 de 26 de enero** por el que se aprueba el reglamento orgánico de los institutos de educación secundaria.
 - **Instrucciones de la Dirección General de Política Educativa de 27 de Junio de 2006**, por la que se concretan las normas de carácter general a las que deben adecuar su organización y funcionamiento los Institutos de Educación Secundaria y los institutos de Educación Secundaria Obligatoria de Extremadura.
 - **Decreto 50/2007, de 20 de marzo**, por el que se establecen los derechos y deberes del alumnado y normas de convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
 - **Ley 4/2011 de 7 de marzo, de Educación de Extremadura.**

2 .CARACTERÍSTICAS GENERALES

2.1. CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO Y SU ENTORNO

La descripción y las características del IES San Roque están descritas detalladamente en el Proyecto Educativo de Centro. Para un conocimiento exhaustivo y detallado del centro puede remitirse a los puntos de este artículo que trata sobre: creación, sede, denominación, instalaciones y medios, personal docente y no docente, la zona educativa del instituto y las relaciones del instituto con otras entidades e instituciones.

2.2. CARACTERÍSTICAS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

Alumnado

Nuestro alumnado de ESO procede en su mayoría de la Etapa de Primaria, de los colegios que están adscritos por zonificación en nuestro barrio. Un pequeñísimo porcentaje viene de otras zonas, ya sea por traslados o por circunstancias especiales.

El perfil del alumnado, en algunos casos, viene predeterminado por la ubicación del centro en el que han cursado la primaria.

Para las enseñanzas postobligatorias que ofertamos, la procedencia mayoritaria del alumnado de Bachillerato es de nuestro propio centro.

En cuanto a los Ciclos Formativos, la procedencia y edad es muy heterogénea, ya que vienen de toda la provincia, y especialmente en los turnos vespertinos, donde en algunos casos incluso tienen cargas familiares, y cursan los estudios para conseguir una mejora en su capacitación laboral actual.

En los últimos años percibimos el descenso demográfico y eso conlleva un número menor de alumnos, que a la larga supone menor número de unidades en el centro.

Familias y procedencia

El **nivel socioeconómico-cultural** bajo de las familias, la no demasiada preocupación (a ojos de los docentes) de una parte de los padres por la marcha de los estudios de sus hijos o el desconocimiento de cómo proceder para contribuir al progreso adecuado en su formación, son factores que explican, en parte, las carencias y las dificultades que habitualmente encontramos los profesores en una parte del alumnado de este centro.

Un porcentaje de padres y madres se implican, participan y colaboran en la educación y formación de su prole. Junto a ellos, nos encontramos otros que no se implican ni participan y que sólo se relacionan con el centro en momentos puntuales (entrega de notas, tutorías grupales, cuando se requiere su presencia porque ha habido un incidente, etc.), y, por último, un pequeño porcentaje, que no colabora con el centro ni siquiera cuando son requeridos y que, en algunos casos, es difícil hasta localizarlos para comunicarse con ellos.

El centro cuenta también con algunos alumnos extranjeros y un entre un 5-8% de alumnos de etnia gitana.

Los **centros de adscripción y procedencia**: Actualmente, los alumnos que vienen a este centro proceden de los colegios adscritos al IES: C.E.I.P "La Soledad", C.E.I.P "Enrique Iglesias", C.E.I.P. "Luis Vives", C.E.I.P. "Manuel Pacheco", C.E.I.P. "Jesús Obrero", C.E.I.P "Cerro de Reyes".

Los alumnos que cursan FPB proceden en su mayoría este curso tanto de nuestras líneas de ESO (alumnos con escasas posibilidades de obtener la ESO) como de otros centros de la ciudad de Badajoz.

Profesorado

El número total de profesores/as en este Centro es del orden de 60. De ellos un 80% está con destino definitivo, el resto se configura año tras año con interinos o profesores en expectativas o en prácticas.

Personal no docente

Entre los recursos de personal no docente, el centro cuenta con:

- Un educador social.
- Un administrador informático.
- Dos administrativos.
- Tres ordenanzas.
- Cuatro limpiadores.

Además, el centro dentro de su autonomía de gestión, tiene contratados los servicios de:

- Un jardinero
- Una empresa de mantenimiento
- Un técnico de mantenimiento seis horas a la semana

3. OBJETIVOS:

1. Contribuir a conseguir un centro educativo y un aula, en los que todos aprendamos a convivir en el respeto a nuestras diferencias y potencialidades, facilitando que todos podamos alcanzar el máximo de nuestro desarrollo personal, en un ambiente de respeto y colaboración mutua, para llegar a ser individuos plenos (en nuestros derechos y en nuestras posibilidades de desarrollo).
2. Incrementar los procesos de colaboración familia - centro educativo con el objeto de alcanzar un alto nivel de colaboración y promover, además, una idea de educación (criterios, normas, objetivos, estilos de funcionamiento...) compartida en la que se trabaje de forma conjunta desde la familia y desde el centro educativo.
3. Ser el fundamento para el desarrollo de la autonomía y responsabilidad personal del alumnado, fomentando la formación de un modelo de persona que asume su responsabilidad para con ella misma y para con los demás.

4. MEDIDAS ANTE LOS CONFLICTOS ESCOLARES

Las clasificamos en cuatro grandes grupos:

- Preventivas
- Incentivadoras
- Rehabilitadoras
- Punitivas

MEDIDAS PREVENTIVAS

- **A principio de curso:** Dar información clara del modelo de convivencia, derechos y deberes. Trabajarlo en las tutorías.
- **Durante la primera evaluación:** Sesiones de tutoría para trabajar en el aula la convivencia y las normas. Realizar con el tutor un decálogo y estatutos de aula, así como carteles con las normas, incumplimientos y medidas correctoras
- **En los recreos:**
 - Organización de talleres (ajedrez, manualidades), liga deportiva y juegos tradicionales.
 - Organización de una radio escolar (en proyecto)
- **Apadrinamiento** de alumnos "difíciles" por profesores y personal no docente.
- Creación de **comisiones de alumnos** para colaborar en diferentes tareas: Biblioteca, decoración, pequeñas representaciones, etc...

MEDIDAS INCENTIVADORAS

Felicitar y reconocer el esfuerzo y/o cambio en las conductas:

- Con menciones públicas y privadas en las clases y en las tutorías de grupo.
- Diploma al término de cada evaluación al mejor alumno o progreso
- Premio Isabel Daza al grupo que destaque
- Participación e implicación de los alumnos en el día del Centro
- Asistencia a ciertas actividades y viajes de extraescolares.
- Viaje Final de curso.

MEDIDAS REHABILITADORAS

- Realizar trabajos sobre el tema relacionado con la norma incumplida. Exposición y debate posterior en tutoría.
- Pedir perdón públicamente.
- Ayudar en tareas organizativas del centro: aula, pasillos, recreos, tablones, aseos...
- Derivación al Aula de Convivencia
- Mediación entre iguales

MEDIDAS PUNITIVAS

- Amonestación oral
- Amonestación escrita (parte de disciplina)
- Comparecencia inmediata a Jefatura de Estudios y Dirección.
- Permanencia en el Centro a 7ª hora o por la tarde.
- Comunicación a los padres: llamada telefónica, nota en la agenda, Rayuela...
- Reparar los daños, pagar los destrozos, limpiar...
- Privación de asistencia a actividades extraescolares
- Requisación del móvil, visera u objetos no permitidos.
- Expulsión del Centro de 1 a 3 días
- Cambio de grupo hasta una semana.
- Privación asistencia a determinadas clases durante un tiempo
- Pérdida de evaluación continua (casos de absentismo)
- Expediente disciplinario (conductas graves y muy graves)
- Denuncia Juzgado menores/ Policía

Así mismo, establecemos que cada sector de la comunidad educativa tiene sus propias responsabilidades (derechos y deberes) en conseguir una convivencia positiva.

Profesores:

- a Ejercer el principio de autoridad, evitando determinadas situaciones de laxitud que puedan

- derivar en conflictos.
- b Explicación detallada al principio de curso de las normas de convivencia del centro: hablar en clase, comer dentro del aula, acudir sin material...
 - c Reforzar lo establecido en cuanto a las guardias: los profesores serán puntuales (guardias y clases) en la medida de lo posible, los alumnos no pueden estar sin profesor, no se les permitirá salir al pasillo y esperarán en el aula.
 - d Los profesores no expulsarán alumnos del aula ni se les permitirá ir al baño o a conserjería (salvo excepciones) en horas de clase.
 - e Coordinar la actuación de todos los profesores que integramos el claustro para que las intervenciones sean coherentes en el sentido de que todos actuemos de la misma manera para prevenir conflictos, corregir conductas inadecuadas dentro y fuera del aula... Así se evitarían situaciones contradictorias que debilitan el cumplimiento de las normas.
 - f Los tutores informarán periódicamente a los alumnos sobre los partes de incidencia para comprobar la evolución de su comportamiento. Todo ello repercutirá en la participación o no en actividades extraescolares.
 - g Amonestaciones orales.
 - h Informar a los padres sobre las conductas inadecuadas de sus hijos en cuanto éstas se produzcan por parte del profesor. En casos extremos la comunicación se llevará a cabo por parte del equipo directivo.
 - i Usar el parte de incidencia como medida correctora cuando las amonestaciones orales no surtan efecto o los padres no respondan ante los comportamientos inadecuados de sus hijos.
 - j Los profesores controlarán la asistencia a clase de los alumnos y sus retrasos. Se informará periódicamente a los padres y a los alumnos en el caso de que se produzca la pérdida de evaluación continua.
 - k Implicar al profesorado en los procesos de reflexión y acción que ayuden a prevenir conflictos de convivencia en el centro.
 - l Conocer aspectos teóricos básicos de la convivencia entre iguales, las relaciones profesor-alumno, la convivencia en la interculturalidad y la convivencia en la diferencia de género, utilizando un lenguaje común.
 - m Dotar al profesorado de herramientas prácticas para la detección, el abordaje y la resolución de conflictos de convivencia en el centro.

Alumnos:

- a Sensibilizar al alumnado de su participación e implicación para reconocer, evitar y controlar los conflictos de convivencia en el centro.
- b Los alumnos deben adecuar su comportamiento al ámbito donde se encuentran.
- c Durante el período de cambio de clase, dar responsabilidad a los propios alumnos y otorgarles tareas de control del pasillo, del patio...
- d Se exigirá puntualidad y deberán justificar adecuadamente sus ausencias.
- e Deberán mostrar el debido respeto a toda la comunidad educativa.
- f Cuidar y utilizar correctamente los bienes muebles, el material didáctico y las instalaciones. Deberán pagar o reparar aquello que deterioren.
- g Los alumnos pueden establecer las normas de aula y el tutor se encargará de hacer un seguimiento con ellos.
- h Impulsar la Junta de Delegados para que se involucren en cuestiones relacionadas con el centro.
- i Formar patrullas de vigilancia y limpieza para no deteriorar las instalaciones del centro.

- j Trabajar con los alumnos, posiblemente desde la tutoría, actividades sobre habilidades sociales: desarrollar habilidades interpersonales de convivencia, favorecer la comunicación y la toma de decisiones por consenso, establecer un circuito de actuación claro que les permita informar de los hechos que haya observado en un ambiente de confianza y romper con la ley del silencio entre otras.
- k Difundir los dispositivos de ayuda en el centro.
- l Instalar un buzón de sugerencias de mejora para los alumnos.
- m Fomentar las actividades complementarias como recurso con el que mejorar la convivencia.
- n Asignar trabajos de carácter social a los alumnos que hayan sido sancionados, previa consulta de Jefatura de Estudios y con la vigilancia del profesor responsable.
- o Nombrar en cada clase a un alumno con funciones de tutor-mentor (diferente del delegado), éste se encargará de apoyar a los alumnos con más dificultades académicas o sociales para de esta manera favorecer la integración.

Padres:

- a Realización de una jornada de acogida en la que se expondrán las normas básicas de comportamiento y los perjuicios que ocasionan los conflictos para el desarrollo normal de las clases. Se le transmitirá también la idea de que la enseñanza es un proceso compartido, para ello deberán:
 - b Reforzar la labor del profesor en el aula.
 - c Inculcar a sus hijos valores como respeto, responsabilidad, esfuerzo, etc.
 - d Revisar el material de sus hijos, para comprobar si hacen las tareas.
 - e Facilitar a los padres algún documento de recogida de datos en el que puedan proponer medidas para la prevención de conflictos.
 - f Instalar un buzón de sugerencias de mejora para las familias para recoger y canalizar las inquietudes de las familias.
 - g Sensibilizar a las madres, padres y tutores sobre la importancia de prevenir conductas contrarias a la convivencia en sus hijos.
 - h Dotar a las familias de herramientas para detectar la implicación de sus hijos en conflictos en el centro escolar y dar pautas de actuación.
 - i Facilitar a las madres, padres y tutores información acerca de las implicaciones psicosociales de la etapa adolescente y favorecer la reflexión sobre la importancia del estilo de interacción familiar.
 - j Difundir los recursos existentes en el centro y en el entorno.
 - k Propiciar la participación de los padres en las actividades complementarias y extraescolares.
 - l Motivar a las familias para que participen el Día del Centro y realicen sugerencias de posibles actividades.
 - m Favorecer el uso de Rayuela entre los padres.
 - n Divulgar la información sobre la escuela de padres para aumentar la implicación y participación en la misma.
 - o Trabajar habilidades parentales mediante talleres dirigidos a padres cuyos hijos causen más problemas en el centro.
 - p Realizar reuniones periódicas para informar de los aspectos negativos y los positivos de los alumnos.

Mediadores:

- a Se creará un consejo de mediadores, formado por un representante de cada clase y cuyas opiniones y juicios influyan positivamente en sus compañeros.
- b El coordinador será el educador social.

5. NORMAS DE CONVIVENCIA.

Las normas de convivencia se han ordenado conforme a los siguientes bloques:

1. La asistencia a clase es obligatoria
2. Puntualidad al entrar en clase
3. Compromiso con el estudio
4. Respeto y educación
5. Respeto del material escolar propio y de los compañeros
6. En el aula: seguir las indicaciones del profesor
7. Limpieza y aseo personal
8. Normas para reducir el ruido.
9. Comportamientos en los recreos.
10. Actitud respecto a las actividades extraescolares.

Cada norma, lleva una graduación de su gravedad si se incumple (leve, grave, muy grave). Y unas medidas correctoras que serán de aplicación por uno o varios responsables.

En los cuadros siguientes se explica con más detalle.

NORMA	INCUMPLIMIENTO DE LA NORMA	GRADO DE LA FALTA	RESPONSABLE DE APLICAR LA MEDIDA	MEDIDA CORRECTORA
1. LA ASISTENCIA A CLASE OBLIGATORIA	Falta de asistencias sin justificar una o dos veces	LEVE	Profesorado	-Pasar la falta en Rayuela en el día (para envío SMS)
			Tutor	-Controlar las faltas y los justificantes. Llamar a los padres cuando sean elevadas. -Informe trimestral con el boletín de notas
	Reiteradas faltas de asistencia injustificadas	GRAVE o MUY GRAVE	-Tutor -Jefe de Estudios -Educador Social	-Aplicación del Protocolo de absentismo escolar
	Escaparse del Centro	MUY GRAVE	-Jefe de Estudios	-Expulsión del Centro de 1 a 3 días.
2. PUNTUALIDAD entrar a las clases	-Faltas de puntualidad a 1ª hora	LEVE	-Jefe de Estudios -Educador Social	-Control del retraso a 1ª hora (en Jefatura)
	-Retrasos en la entrada a las clasesGolpear a un compañero pese a ser advertido por el director		Profesorado	-Anotar el retraso en Rayuela (para envío SMS) -Contabilizar tres retrasos=1 falta injustificada
	-Reiteradas faltas de puntualidad a 1ª hora	GRAVE	Jefe de Estudios	-Parte de disciplina -Permanencia en el Centro

				a 7ª hora
3.COMPROMISO CON EL ESTUDIO -Estudiar -Hacer las tareas -Traer los materiales a clase	Algunas veces no trae las tareas o no ha estudiado	LEVE	Profesorado	-Anotarlo en la agenda -Poner negativos -Poner nuevas tareas /repetición...
	-Abandono habitual del estudio y de las tareas escolares -No traer nunca o casi nunca el material escolar	GRAVE	-Profesorado -Tutor	-Anotarlo en la agenda -Comunicación a padres (teléfono o citación) -Parte de disciplina
			-Jefe de Estudios	-Permanencia en el Centro a 7ª hora -Suspensión actividades extraescolares -Expulsión de 1 a 3 días del Centro (con tareas)
		MUY GRAVE (ABSENTISTA PASIVO)	-Tutor -Jefe de Estudios Educador Social	-Aplicación del Protocolo de absentismo escolar

NORMA	INCUMPLIMIENTO DE LA NORMA	GRADO DE LA FALTA	RESPONSABLE DE APLICAR LA MEDIDA	MEDIDA CORRECTORA
4. EDUCACIÓN Y RESPETO -Tratar con respeto a todos los miembros de la comunidad educativa	-Faltas de respeto: burlas, insultos...	LEVE O GRAVE	-Profesorado -Tutor -Educador Social -Mediadores	-Apercibimiento oral -Comunicación a padres -Parte de disciplina -Aula de convivencia -Mediación escolar (entre iguales)
	-Agresión física o moral: amenazas, peleas... -Acoso escolar o bullying	GRAVE O MUY GRAVE	Jefe de Estudios	-Permanencia en el Centro a 7ª hora -Expulsión de 1 a 3 días
			Director	-Expediente Disciplinario: expulsión hasta 20 días -Cambio de Centro (petición a Inspección)
5.-RESPETO DEL MATERIAL ESCOLAR PROPIO Y DE LOS COMPAÑEROS -Cuidar todos los materiales del aula: ordenadores, mesas, tablonés...	-Realizar destrozos en mobiliario o materiales del centro. -Dañar el material escolar de un compañero.	Según si hay intencionalidad LEVE O GRAVE	-Profesorado -Tutor	-Comunicación a los padres. -Pagar lo que se ha roto intencionadamente. -Reponer el material destrozado -Parte de Disciplina
			-Jefe de Estudios	-Expulsión de 1 a 3 días -Realizar tareas de

<p>-Respetar materiales de biblioteca, laboratorios, aulas específicas...</p> <p>-Prohibido robar.</p>	<p>-Causar daños graves por uso indebido en espacios, material o documentos del centro o de las personas de la comunidad educativa.</p>	<p>MUY GRAVE</p>	<p>-Jefe de Estudios</p> <p>-Comisión de Conviv. del C E.</p>	<p>reparación de los daños en el Centro</p> <p>-Comunicación a los padres.</p> <p>-Pagar o reponer el material dañado.</p> <p>-Expulsión de uno a tres días.</p>
			<p>-Director</p>	<p>-Expediente disciplinario: expulsión hasta 20 días</p>
	<p>-Quitar cosas a los compañeros o al personal del Centro</p>	<p>MUY GRAVE</p>	<p>-Jefe de Estudios.</p> <p>-Comisión de Conviv. del C E.</p>	<p>-Comunicación a los padres.</p> <p>-Devolver el objeto robado.</p>
			<p>-Director</p>	<p>-Expediente disciplinario: expulsión hasta 20 días-Denuncia /Juzgado.</p>

NORMA	INCUMPLIMIENTO DE LA NORMA	GRADO DE LA FALTA	RESPONSABLE DE APLICAR LA MEDIDA	MEDIDA CORRECTORA
6.-EN EL AULA: SEGUIR LAS INDICACIONES DEL PROFESOR: -Orden dentro del aula. -Posturas correctas. -Comportamiento positivo. -No comer ni beber. -Estudiar y atender a las explicaciones del profesor	-Cambiar del sitio dispuesto por el tutor en el aula. -Levantarse sin permiso. -Entrar en clase armando jaleo. -Salir al aseo sin necesidad. -Comer o beber.	LEVE	-Profesor -Tutor	-Comunicación a los padres. -Amonestación oral -Mandar deberes en clase o para casa. -Tirar lo que esté comiendo. -Cambiarle de sitio. -No ir a las actividades extraescolares -Parte de disciplina
	-Incumplimiento sistemático de las normas o instrucciones recibidas de los profesores: hablar, molestar, distraerse... -Comportamiento disruptivo o actos de indisciplina		GRAVE	-Jefe de Estudios
-No molestar al resto de los compañeros. -No levantarse del sitio sin permiso -No salir del aula salvo excepciones.				-Profesor -Tutor -Educador Social -Jefe de Estudios -Comisión de convivencia C.E

	-Permanente actitud negativa y de desaprovechamiento del puesto escolar	MUY GRAVE	-Director	deberes, de uno a tres días. -Expediente disciplinario: expulsión del Centro hasta 20 días lectivos
--	---	-----------	-----------	--

NORMA	INCUMPLIMIENTO DE LA NORMA	GRADO DE LA FALTA	RESPONSABLE DE APLICAR LA MEDIDA	MEDIDA CORRECTORA
7. LIMPIEZA DEL MEDIO ESCOLAR Y PROPIA -Cuidar la higiene personal y vestir adecuadamente -Mantener limpias y ordenadas la mesa propia, las aulas y los espacios comunes del centro	-Comportamientos incívicos relativos a la limpieza: -Pintadas en mesas, ordenadores, paredes... -Tirar basura fuera de las papeleras. -Venir al centro con ropa de playa o inapropiada. -Llevar visera bajo techo	LEVE O GRAVE (según haya o no reincidencia)	Profesorado	-Apercibimiento oral por el profesor que detecte la falta
			Tutor	-Tareas de limpieza del aula en hora de tutoría -Comunicación a padres
			Jefe de Estudios	-Parte de disciplina -Tareas de limpieza del Centro a 7º hora o por la tarde -Decomisado de gorra hasta que vengan los padres a por ella / hasta el final de la jornada (mayores de 18 años)

NORMA	INCUMPLIMIENTO DE LA NORMA	GRADO DE LA FALTA	RESPONSABLE DE APLICAR LA MEDIDA	MEDIDA CORRECTORA
8. RUIDO	<ul style="list-style-type: none"> - Portazos - Voces, gritos - Correr por los pasillos 	LEVE O GRAVE (según haya o no reincidencia)	Profesorado	<ul style="list-style-type: none"> -Apercibimiento oral por el profesor que detecte la falta -Comunicación a padres
			Jefe de Estudios	<ul style="list-style-type: none"> -Parte de disciplina - No asistir a actividades extraescolares

NORMA	INCUMPLIMIENTO DE LA NORMA	GRADO DE LA FALTA	RESPONSABLE DE APLICAR LA MEDIDA	MEDIDA CORRECTORA
<p>9.-NORMAS GENERALES DE LOS RECREOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Utilizar las papeleras - Prohibido fumar - No correr por los pasillos. - Alumnos de ESO deben estar en el patio (o en el hall si la climatología es adversa). -Alumnos de Bachillerato, ciclos formativos y FPB, no pueden estar en el patio. - No permanecer en los baños más tiempo del estrictamente necesario. - Sólo pueden salir del Centro alumnos de Bachillerato, Ciclos Formativos y FPB, mostrando su carnet. 	<ul style="list-style-type: none"> -Arrojar al suelo objetos. - Fumar en los rincones. -Correr por pasillos y escaleras 	LEVE	Profesorado Tutor	<ul style="list-style-type: none"> - concurso de papeleras. -Bajar a limpiar en tutoría. -Amonestación oral -Amonestación escrita
		GRAVE (si hay reincidencia o mala intención)	Jefe de Estudios	<ul style="list-style-type: none"> -Permanencia a 7ª hora realizando tareas de limpieza. -Expulsión de 1 a 3 días (fumadores)
	<ul style="list-style-type: none"> - Esconderse detrás de las escaleras. 	LEVE	Profesorado	<ul style="list-style-type: none"> -Amonestación oral -Apercibimiento escrito
	<ul style="list-style-type: none"> - Permanecer en las plantas altas o subir en el recreo sin permiso. - Estar en el patio los alumnos de Bachillerato, Ciclos Formativos y FPB 	GRAVE si hay reincidencia	Jefatura de Estudios	<ul style="list-style-type: none"> -Comunicación a padres -Expulsión de 1 a 3 días. - Si el alumno está en el baño destinado al sexo contrario, apercibimiento por escrito y, si es reiteración, expulsión de 1 a 3 días.
<ul style="list-style-type: none"> - Salir sin permiso alumnos de ESO 		Profesorado	<ul style="list-style-type: none"> -Apercibimiento escrito. Aviso a Jefatura de Estudios 	

<p>- Los balones y material deportivo, lo deben traer los alumnos de su casa.</p> <p>- Cuando haya ligas deportivas, se deben respetar las normas del juego.</p>		<p>GRAVE si hay reincidencia</p>	<p>Jefe de Estudios</p>	<p>-Aviso a padres -Expulsión de 1 a 3 días</p>
<p>- El recreo es un espacio de convivencia pacífica</p>	<p>-Pelearse.</p>	<p>GRAVE</p>	<p>Jefe de Estudios</p>	<p>- Expulsión de 1 a 3 días.</p>
	<p>- Coger Balones sin permiso.</p> <p>- Quitar o romper el balón a un compañero.</p> <p>- No respetar a los compañeros de la liga.</p> <p>- Jugar sin normas</p>	<p>LEVE</p> <p>GRAVE si hay reincidencia</p>	<p>Profesor</p>	<p>- Para pedir balones se dejará el carnet del alumno como fianza. Si se deteriora o extravía el balón, el alumno debe pagarlo, en caso contrario, será expulsado.</p> <p>- Aviso a padres.</p> <p>- Apercibimiento por escrito.</p> <p>- Expulsión.</p>

ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES.

En la instrucción 23/2014, se diferencia entre estos dos tipos de actividades, considerando las primeras como obligatorias para el alumnado y las segundas, voluntarias. En dicha instrucción también se insta a que los centros incluyan en su plan de convivencia las razones por las que se puede prohibir a un alumno participar en las mismas. Así pues, de modo general, consideramos:

1. Actividades complementarias: Son obligatorias, dentro del horario lectivo.

- Alumnado que no vaya a la actividad: Debe justificar su ausencia con un documento, como cuando no asiste al centro un día de clase normal.

- La persona organizadora comunicará al tutor dicha circunstancia y se tendrá en cuenta cuando se organicen otras actividades a las que sí quiera asistir. Será la persona responsable de esta nueva actividad quien decida si el alumno puede o no realizarla.

2. Extraescolares: Fuera del horario lectivo y voluntarias.

- Aunque la Instrucción menciona un 65% , será el profesor o departamento organizador el que decida si se organiza aunque sin requerimiento de ningún mínimo.

- Queda sometido al criterio de la persona encargada de organizar la actividad considerar si un alumno con partes de disciplina puede asistir o no a una actividad. No obstante, como criterio general, podemos fijar un máximo de tres partes en el trimestre en el que se vaya a realizar la actividad para impedir a un alumno asistir a la misma.

NORMA	INCUMPLIMIENTO DE LA NORMA	GRADO DE LA FALTA	RESPONSABLE DE APLICAR LA MEDIDA	MEDIDA CORRECTORA
10.-NORMAS GENERALES DEL CENTRO: -Estar en el sitio correcto -Uso de aseos y zonas comunes -Fumar -Comidas y bebidas -Drogas y alcohol -	Uso inadecuado de las instalaciones: -WC (ensuciar, atascar...) -Patios (ensuciar) -Permanecer en aulas en ausencia del profesor	LEVE	Profesorado Tutor	-Amonestación oral -Amonestación escrita
	Uso del móvil o aparatos MP3, cámaras, mecheros, láser, etc. dentro del Centro. (además, en caso de robo el Centro no se hace responsable)	GRAVE (si hay reincidencia o mala intención)	Jefe de Estudios	-Permanencia a 7ª hora o por la tarde realizando tareas de limpieza o mejoras en el centro -Expulsión de 1 a 3 días
		LEVE	Profesorado	-Requisación del móvil u objeto. Se guarda en Jefatura y se entrega a los padres al día siguiente o al final de jornada (mayores 18 años) -Apercibimiento escrito
	Fumar o beber alcohol en el Centro	GRAVE si hay reincidencia uso inadecuado se niega a entregarlo	Jefatura de Estudios	-Comunicación a padres -Expulsión de 1 a 3 días.
		GRAVE	Profesorado	-Apercibimiento escrito. Aviso a Jefatura de Estudios
			Jefe de Estudios	-Aviso a padres

				-Expulsión de 1 a 3 días
	Consumir drogas o venir drogado	MUY GRAVE	Director	-Apertura de Expediente disciplinario -Aviso a la policía (pueden hacer registro, test de tóxicos...)

Las correcciones deben aplicarse de manera **progresiva**. A medida que haya reiteración o aumente la gravedad de la falta, se castigará con medidas más severas. El orden de actuación cuando un alumno muestre una actitud inadecuada en clase, será:

1. DERIVAR AL ALUMNO AL AULA DE CONVIVENCIA:

En esta aula habrá siempre un profesor de guardia que se encarga de recibir al alumno, leer el parte que éste debe traer consigo redactado por el profesor correspondiente y llamar a los padres para comunicarles el incidente.

Además, el alumno irá al aula de convivencia con una tarea impuesta por el profesor que debe realizar allí bajo la supervisión del profesor de guardia.

Si un alumno reiteradamente no trae material de trabajo al instituto, se informará de tal circunstancia a los padres y se le impondrá el correspondiente parte de disciplina y no de derivación al aula de convivencia.

2. APERCIBIR CON UN PARTE DE DISCIPLINA

-Cuando un profesor observa una conducta en un alumno que considera de gravedad importante, ya sea en el aula, pasillos, aseos, patios, etc, redactará un parte de disciplina que irá directamente a Jefatura de Estudios. Si la conducta negativa es en el aula, además del parte de disciplina se expulsará al alumno de la misma y se enviará al aula de convivencia.

-La acumulación de 3 partes de convivencia, dará lugar a un parte de disciplina.

-Cuando Jefatura de Estudios interviene, el apercibimiento debe quedar por escrito y se registra en la plataforma Rayuela. Se comunica el incidente a los padres por teléfono y, en el caso de que sea necesaria una expulsión del centro, se informará por escrito de los días de la sanción. El tutor y demás profesores del alumno, también son informados debidamente para proponer tareas al alumno.

3. SANCIONAR

-Como queda recogido anteriormente, como norma general, cada tres partes de disciplina, se producirá una expulsión del Centro de 1 a 3 días, quedando a criterio de Jefatura de Estudios el período.

-Una sanción prevista en este reglamento, es la permanencia en el centro durante una séptima hora, que ocurrirá siempre que un alumno tenga un parte de disciplina o un retraso en la entrada al instituto. Cuando se castigue con esta sanción, los padres serán avisados previamente.

5.1. EXPEDIENTES DISCIPLINARIOS: Procedimientos para su tramitación.

En el ROF vienen detallados los procedimientos de aplicación.

5.1.1. Procedimiento Ordinario.

1. La instrucción del procedimiento se llevará a cabo por un profesor del centro designado por el Director. La incoación del procedimiento se comunicará a los padres, tutores o responsables del menor.
2. El alumno y, en su caso, sus padres o sus representantes legales podrán recusar al instructor ante el Director cuando de su conducta o manifestaciones pueda inferirse falta de objetividad en la instrucción del expediente.
3. Excepcionalmente, al iniciarse el procedimiento o en cualquier momento de su instrucción, el Director, por decisión propia o a propuesta, en su caso, del instructor, podrá adoptar las medidas provisionales que estime convenientes. Las medidas provisionales podrán consistir en el cambio temporal del grupo o en la suspensión del derecho de asistencia al centro o a determinadas clases o actividades por un periodo que no será superior a 5 días. Las medidas adoptadas serán comunicadas al Consejo Escolar, que podrá revocarlas en cualquier momento.
4. La instrucción del expediente deberá acordarse en un plazo no superior a los 10 días desde que se tuvo conocimiento de los hechos o conductas merecedoras de corrección.
5. Instruido el expediente se dará audiencia al alumno y, si es menor de edad, además a los padres o representantes legales de aquel, comunicándoles en todo caso las conductas que se le imputan y las medidas de corrección que se proponen al Consejo Escolar del centro. El plazo de instrucción del expediente no deberá exceder de 7 días.
6. Se comunicará al Servicio de Inspección Técnica el inicio del procedimiento y se le mantendrá informado de la tramitación hasta su resolución.
7. La resolución del procedimiento deberá producirse en el plazo máximo de un mes desde la fecha de iniciación del mismo y contra la resolución del Consejo Escolar podrá interponerse recurso ordinario ante el Delegado Provincial.

5.1.2 Procedimiento Abreviado.

1. Será de aplicación para corregir las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia que se relacionan a continuación:
 - a La agresión física a cualquier miembro de la comunidad educativa.
 - b Las injurias y ofensas a cualquier miembro de la comunidad educativa.
 - c Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del Centro o la incitación a las mismas.
 - d Las vejaciones o humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa , particularmente si tienen un componente sexual, racial o xenófobo, o se realizan a alumnos o alumnas de apoyo educativo.
 - e Las amenazas o coacción a cualquier miembro de la comunidad educativa.
2. La Dirección, una vez conocidos los hechos, dará audiencia al alumno asistido por el profesor o profesor tutor, que habrá recabado información sobre los hechos.
3. En el plazo de tres días, el alumno o sus representantes legales expresarán por escrito los fundamentos de su defensa, con registro de entrada.
4. Al día siguiente a la recepción en el centro del escrito de alegaciones, la Dirección resolverá la corrección que se debe imponer. De todo lo anterior se informará al alumno, a sus representantes legales y al Servicio de Inspección.

5.1.3. Procedimiento Conciliado.

1. Podrá llevarse a cabo un procedimiento conciliado cuando concurren en el alumno infractor las siguientes circunstancias:
 - a) Que reconozca la falta cometida o el daño causado.
 - b) Que se disculpe ante la persona perjudicada, si fuera el caso.
 - c) Que se comprometa a realizar las acciones reparadoras que se decidan y las

realice.

d) Que se solicite por el alumno o sus padres y no se oponga a la tramitación de este procedimiento el afectado.

2. Tanto de la aceptación del procedimiento como de la sanción deberá quedar constancia.

3. Serán excluidos de la solución conciliada de conflictos: cuando la Dirección aprecie hechos de gravedad, cuando los padres no están de acuerdo y cuando se haya hecho uso de este procedimiento con el alumno en el mismo curso.

4. Participarán en todo el proceso un instructor nombrado por la directora y un mediador. El Educador Social será el mediador.

6. CONTROL DEL ABSENTISMO ESCOLAR

Las medidas para asegurar la permanencia del alumnado de Educación Secundaria Obligatoria en el recinto del Centro durante toda la jornada escolar serán:

- Transcurridos unos 5 minutos del inicio de la jornada escolar, los conserjes cerrarán todas las puertas de acceso al recinto, que serán abiertas cuando finalice la misma. Si el alumno llegara una vez cerrada la puerta, se le permitirá entrar pero pasando antes por Jefatura de Estudios y contabilizándose dicho retraso como una falta leve, que en caso de reincidencia tendrá el castigo de permanencia a 7^a hora durante un día.
- Cuando un alumno necesite salir del instituto, se comunicará en Jefatura de Estudios para que se contacte por teléfono con la familia y verificarlo.
- Si un alumno se encuentra enfermo o indispuesto, se avisará a la familia para que ésta acuda al Centro a por el alumno. Excepcionalmente, en casos leves en que la familia no pueda acudir al Centro, y con su autorización, se dejará marchar al alumno, bajo responsabilidad de la familia.
- Cuando se prevea que un grupo de ESO no tiene clase a 1^a hora del día siguiente, se comunicará tal circunstancia a las familias mediante una nota sellada de Jefatura de Estudios, para que las familias puedan decidir si sus hijos vienen a la hora siguiente a dicha ausencia. En caso de venir a 1^a hora serán atendidos por el profesor de guardia..
- Cuando falte el profesor de la 6^a hora, podrán salir al final de la quinta los alumnos, excepto primero y segundo de ESO. Se comunicará tal circunstancia a las familias mediante una nota sellada por jefatura de estudios.
-
- Durante el recreo, los profesores de guardia vigilarán todo el perímetro vallado del centro, para detectar cualquier intento de salida o acceso saltando la valla. En caso de detectar alguno, se comprobará de qué alumno se trata y se seguirá el procedimiento especificado en las Normas de Convivencia.

NORMA	INCUMPLIMIENTO DE LA NORMA	GRADO DE LA FALTA	RESPONSABLE DE APLICAR LA MEDIDA	MEDIDA CORRECTORA
1. LA ASISTENCIA A CLASE ES OBLIGATORIA	Falta de asistencias sin justificar una o dos veces	LEVE	Profesorado	-Pasar la falta en Rayuela en el día (para envío SMS)
			Tutor	-Controlar las faltas y los justificantes. Llamar a los padres cuando sean elevadas. -Informe trimestral con el boletín de notas
	Reiteradas faltas de asistencia injustificadas	GRAVE o MUY GRAVE	-Jefe de Estudios -Educador Social -Tutor	-Aplicación del Protocolo de absentismo escolar
	Escaparse del Centro	MUY GRAVE	-Jefatura de Estudios	Expulsión de 1 a 3 días

6.1 Protocolo de actuación en los casos de absentismo.

1. El tutor controlará cada día las ausencias del alumnado y la justificación, si la hubiera. En cada sesión lectiva, el profesor correspondiente controlará las ausencias del alumnado, que reflejará en Rayuela
2. Cuando el número de ausencias injustificadas es superior a lo establecido en el Plan de Actuación de Prevención y Control del Absentismo Escolar del Centro, el tutor se pone en contacto con los padres, con objeto de informar de la situación y solicitar su colaboración (Anexo I).
3. La Jefatura de Estudios en aquellos casos no resueltos, convoca a las familias a una entrevista, mediante carta certificada con acuse de recibo, o por cualquier otro medio del que quede constancia de su recepción, en la que están presentes el tutor/a y el Educador Social. En dicha entrevista se comunica a los padres la situación de absentismo de su hijo/a y las consecuencias que pueden derivarse de esta situación, haciéndoles saber la obligación que tienen como padres de colaborar y ser partícipes en la búsqueda de soluciones. De dicha reunión, se levanta acta para que quede constancia de los acuerdos adoptados (Anexos II y III).
4. A partir de esta intervención se abre un expediente en el que se incorpora toda aquella información de la que se disponga sobre el alumno/a y su contexto sociofamiliar, así como las distintas actuaciones que se van poniendo en funcionamiento (Anexo IV).
5. Si las familias no acuden al llamamiento o no se resuelve la situación de absentismo, la Dirección del centro solicita al Departamento de Orientación un informe técnico y la elaboración de un "Programa Individual de Intervención" con el alumnado y su familia, en el que se definirán los objetivos, las actuaciones concretas, los responsables de llevarlo a cabo y la temporalización. Este proceso se llevará a cabo en coordinación con los Servicios Sociales de Base (Anexo V).
6. El seguimiento del programa individual de intervención se realizará a través del Educador Social, quien se coordinará con los tutores para analizar conjuntamente los resultados que se van obteniendo en función del Programa Individual de Intervención, con el objetivo de introducir las medidas correctoras que fueran necesarias. El Educador Social será también el encargado de coordinar las actuaciones con los Servicios Sociales en los casos en que proceda.
7. Toda la documentación generada se irá incorporando al expediente abierto.
8. Cuando se aprecie, a la vista del expediente, la posible negligencia en la atención educativa del menor, se notificará tal circunstancia a la Comisión Zonal de Absentismo o, en su defecto, a los Servicios Sociales de Base para que se tomen las decisiones que procedan y/o se derive el caso a la Dirección General de Infancia y Familia de la Consejería competente en materia de protección de menores (Salud y Política Social) a efectos de que se valore la posible concurrencia de una situación de desamparo para el menor, de conformidad en lo establecido en la Ley 4/1994, de 10 de noviembre, de Protección y Atención a Menores (Anexos VI, VII y VIII).

7. COMISIÓN DE CONVIVENCIA.

1. La composición de la Comisión de Convivencia como órgano del Consejo Escolar aparece recogida en el punto 2 del Artículo 5 del Decreto de derechos y deberes de los alumnos:

- El Director que actuará como Presidente
- La Jefa de Estudios.
- Un profesor.
El Educador Social
- Un padre o una madre del alumnado.
- Un alumno.

Elegidos por cada uno de los sectores de entre sus representantes en el Consejo Escolar.

2. Sin perjuicio de las competencias de la Comisión de Convivencia, el Consejo Escolar podrá atribuir a uno o varios miembros de la comunidad educativa la capacidad para intervenir como Mediador o Mediadores en la solución conciliada de conflictos.

3. Funciones de la Comisión de Convivencia:

- a Dinamizar a todos los sectores de la Comunidad educativa para su implicación en el proceso de elaboración, desarrollo, evaluación y seguimiento del Plan de Convivencia.
- b Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la Comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo y la tolerancia en los centros.
- c Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la Comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del Centro.
- d Proponer iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos.
- e Mediar en los conflictos planteados, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Mediador.
- f Realizar el seguimiento del cumplimiento efectivo de las correcciones.
- g Establecer las relaciones necesarias con el Observatorio de la Convivencia Escolar en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- h Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y velar porque se atenga a la normativa vigente.
- i Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el Centro, la igualdad entre hombres y mujeres y la resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social.
- j Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el Centro.

8. NECESIDADES DE FORMACIÓN Y RECURSOS.

La complejidad de algunos casos y la aparición de nuevas conductas negativas (ciberbullying, dificultad en la resolución de conflictos reiterados), hacen necesaria una formación permanente a través de cursos, talleres o grupos de trabajo que sean útiles y realistas, y en los que se implique la mayor parte del profesorado y a los tutores, dirigidos fundamentalmente al fomento de la convivencia, la detección precoz del conflicto y la resolución pacífica de los mismos e identificación de situaciones de acoso.

9. MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA.

Al finalizar el curso escolar se elaborará un Informe Anual de la Convivencia en el que se evaluará el conjunto de medidas previstas y aplicadas para mejorar la convivencia en el centro.

A tal fin, el **Equipo Directivo** facilitará al Consejo Escolar, para su análisis, información relativa a la aplicación del Plan de Convivencia escolar y las normas de convivencia, en los siguientes aspectos:

- Actividades realizadas.
- Formación relacionada con la convivencia.
- Recursos utilizados.
- Asesoramiento y apoyo técnico recibido (Orientadores, Equipos, servicios externos, etc.)
- Porcentaje de correcciones impuestas relativo a las conductas contrarias y gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro; tipología de las conductas corregidas y de las medidas educativas aplicadas; casos de acoso o intimidación detectados, etc.

El **Consejo Escolar** elaborará, a partir de la información facilitada por el Equipo Directivo, el **Informe Anual de Convivencia** que incorporará la evaluación del Plan de Convivencia escolar, y los resultados de la aplicación de las normas de convivencia.

a) En relación con la evaluación del Plan de Convivencia escolar:

- Nivel de consecución de los objetivos propuestos.
- Grado de participación de los diferentes componentes de la comunidad educativa.
- Valoración de resultados, propuestas de continuidad y de mejora.

b) En relación con los resultados de la aplicación de las normas de convivencia:

- Análisis de los problemas detectados.
- Propuesta de adopción de medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia.

El Informe Anual de Convivencia del centro se incorporará a la Memoria anual. Una copia del mismo se remitirá, antes del 10 de julio, a la Delegación Provincial de Badajoz.

10. Anexo: PROYECTO DE MEDIACIÓN